



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE UNA LISTA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE PEONES DE S. RAFAEL

ANUNCIO

El Tribunal de selección designado para resolver la convocatoria indicada, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2023 ha resuelto:

Hacer público los acuerdos adoptados en relación a las alegaciones presentadas dentro del plazo habilitado para ello:

a) Se revisan las siguientes alegaciones:

- D^a Clara Cacho Correa. En cuanto a la alegación a la pregunta número 7, el tribunal observa error en la respuesta dada por válida (la D), siendo la respuesta correcta la A. Por tanto, se procede a realizar nueva corrección de todos los exámenes, anulando la pregunta número 7 y pasando a corregir en su lugar la pregunta número 2 de reserva.
Referente a la alegación sobre la pregunta número 5, el tribunal se ratifica en que la respuesta D es la respuesta correcta.
En referencia a los puntos de antigüedad de desempleo a los que hace referencia, se hace aclaración de que lo que se valoran son los periodos ininterrumpidos de inscripción como demandante de empleo, no la fecha de antigüedad de la demanda.
- D^a M^a Rosario Matos Díaz. En cuanto a la alegación a la pregunta número 7, el tribunal observa error en la respuesta dada por válida (la D), siendo la respuesta correcta la A. Por tanto, se procede a realizar nueva corrección de todos los exámenes, anulando la pregunta número 7 y pasando a corregir en su lugar la pregunta número 2 de reserva.
Referente a la alegación sobre la pregunta número 12, el tribunal se ratifica en que la estación más idónea del año para la poda es la respuesta que se ha dado como válida (la B).
- D^a Patricia Santos Píriz. Se revisan los puntos que se le han dado en la fase de concurso, siendo correctos. Se hace aclaración de que lo que se valoran son los periodos ininterrumpidos de inscripción como demandante de empleo, no la fecha de antigüedad de la demanda.
- D^a Esther Vázquez Serrano. En cuanto a la alegación a la pregunta número 1, el tribunal se ratifica en que la pregunta correcta es la que se ha dado por válida (la D).
Referente a la pregunta número 10, el tribunal se ratifica en que la pregunta correcta es la que se ha dado por válida (la C).
Se revisan los puntos que se le han dado en la fase de concurso, siendo correctos. Se hace aclaración de que lo que se valoran son los periodos ininterrumpidos de inscripción como demandante de empleo, no la fecha de antigüedad de la demanda.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Una vez hecha la nueva corrección y desempate, la lista queda de la siguiente manera:

Apellidos y nombre	Ejerc.Test	Periodos inscripción	Total Puntuación
SAN RAFAEL DE OLIVENZA			
PÍRIZ BUENO, M ^a LUISA	8,50	1,25	9,75
RODRÍGUEZ CORBACHO, ROSA M ^a	7,5	2	9,50
FIGUEREDO RECIO, M ^a MERCEDES	9	0,50	9,50
CACHO CORREA, CLARA	9	0	9
SANTOS PÍRIZ, PATRICIA	8,50	0,50	9
TRINIDAD ANTÚNEZ, AMANDA	6	3	9
CEREZO JORGE, SAIOA	8	0,25	8,25
PÍRIZ PALOS, M ^a FRANCISCA	8	0,25	8,25
MARTÍNEZ PARÉS, DIDAC	8	0,25	8,25
MARTÍNEZ PARÉS, CARLES	7	0,50	7,50
VÁZQUEZ SERRANO, ESTHER	7	0,25	7,25
MATOS DÍAZ, M ^a ROSARIO	7	0,25	7,25
FERREIRA MEIRELES, LUISA M ^a	7	0,25	7,25
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, M ^a ANTONIA	5,50	0,25	5,75
ANTÚNEZ PÉREZ, M ^a LUISA	NO APTO	-	NO APTO

Lo que se publica para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo: José Condiño Sopa